Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/15 de fecha 30 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 043-034/15

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 023/14, N° 024/14, N° 025/14, N° 027/14, N° 087/14 y N° 088/14, SUSCRIPTOS CON LAS FIRMAS; VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., Y DIPROAN S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 66/13 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAF/DBS/N° 631/15, de fecha 26 de junio del 2015, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, refrendada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 26 de junio de 2015, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referentes al pedido de extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 023/14, N° 024/14, N° 025/14, N° 027/14, N° 087/14 y N° 088/14, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., y DIPROAN S.R.L., realizado por la Departamento de Farmacoterapeutica a través de la Dirección de Gestión Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 106-009/13, de fecha 17 de diciembre de 2013, y Resolución N° 002-012/14, de fecha 08 de enero de 2014, el Consejo de Administración resolvió adjudicar el llamado de referencia, que fuera plasmado en los Contratos N° 023/14, N° 024/14, N° 025/14, N° 027/14, N° 087/14 y N° 088/14, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., y DIPROAN S.R.L.;

Que, en fechas 31 de enero de 2014, y 03, 04, 11, 13 de febrero 2014, fueron suscriptos los Contratos N° 023/14, N° 024/14, N° 025/14, N° 027/14, N° 087/14 y N° 088/14, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., y DIPROAN S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 66/13 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", con una vigencia de 17 (diez y siete) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2015-000225, de fecha 21 de mayo de 2015, recibido en la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, en fecha 22 de mayo de 2015, el Departamento de Farmacoterapeutica, a través de la Dirección de Gestión Administrativa, solicitó la extensión de vigencia de los contratos mencionados más arriba, hasta diciembre de 2015 y junio de 2016, expresando lo siguiente: "*...Este requerimiento se basa en el saldo pendiente de programación según la adjudicación y en el porcentaje de ejecución de cada ítem. Por lo tanto, el plazo*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

02 JUL 2015

solicitado es necesario para la programación y emisión de las ordenes de entrega, asimismo como para las entregas efectivas de los medicamentos en el DASM y tiene como principal fin no afectar la normal provisión de los productos en los casos de necesidad. Cabe resaltar que al ser estos productos de gran volumen, la emisión de las ordenes de entrega se encuentra supeditada a la disponibilidad de espacio fisico...";

Que, el Departamento de Contratos por Memorándum BS/DCO/N° 502/15, de fecha 09 de junio de 2.015, solicitó a la Dirección Jurídica un dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Notas BS/DCO N° 431/15, N° 432/15, N° 433/15, N° 434/15, N° 435/15, N° 436/15 y N° 437/15, del Departamento de Contratos, de fecha 17 de junio del 2015, fueron solicitadas la conformidad a las firmas; SHANTAL S.A., VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., y DIPROAN S.R.L., para la extensión de vigencia de los Contratos;

Que, las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., y DIPROAN S.R.L., por notas de fechas 18, 19 y 24 de junio de 2015, expresaron su conformidad para la extensión de la vigencia de los Contratos N° 023/14, N° 024/14, N° 025/14, N° 027/14, N° 087/14 y N° 088/14;

Que, la firma SHANTAL S.A., por Nota de fecha 23 de junio de 2015, expresan lo siguiente: "*... Nuestra empresa presentó en fecha 15/06/2015 un nota al IPS por la cual solicitamos la Rescisión de ambos Contratos, según Mesa de entrada general Exp-0000-2015-035365, y hasta la fecha no tenemos aún una respuesta al respecto, una vez que tengamos una respuesta con referencia a nuestra solicitud, podremos dar respuesta a sus notas...*";

Que, a través del Memorándum DJ/DDC/N° 851/2015 de fecha 24 de junio de 2.015, la Dirección Jurídica concluye cuanto sigue: "*...Por lo tanto es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de la vigencia de los adjudicados a las empresas mencionadas, como también de las pólizas de seguro emitidas para garantizar el fiel cumplimiento de los contratos según los solicitado, resulta jurídicamente viable, la ampliación se podrá autorizar hasta la ejecución de la cantidad mínima o máxima según corresponda, bajo criterio y responsabilidad del Administrador del Contrato, sobre los presupuesto de viabilidad o decir: a) Existencia de una fundamentación fáctica y jurídica, b) No se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, comparadas con las establecidas originalmente, y c) Existe conformidad de la firma proveedora...*";

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL
Secretaría

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/15 de fecha 30 de junio de 2015

RESOLUCIÓN N° 043-034/15

Que, el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos;

Que, por su parte la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto del 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su parte resolutiva, Artículo 11° Inc. d), expresa: "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de la cantidades o montos máximos"; del mismo modo, el Inc. e), expresa: "*Cuando la contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 025/14 y N° 088/14, suscritos con las firmas COMFAR S.A.E.C.A., y DIPROAN S.R.L., formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 66/13 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia convenida en la clausula N° 7, de los contratos mencionados se extienda hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

2°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 023/14, N° 024/14, N° 027/14 y N° 087/14, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 66/13 "ADQUISICIÓN DE DROGAS VARIAS PARA EL IPS", estableciendo que la vigencia convenida en la Clausula N° 7 de los contratos mencionados se extienda hasta el 30 de junio de 2016.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL Firmante

RESOLUCIÓN N° 043-034/15

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de las Adendas de los Contratos N° 023/14, N° 024/14, N° 025/14, N° 027/14, N° 087/14 y N° 088/14, suscritos con las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A., SALUMAX S.A., COMFAR S.A.E.C.A., MATHER COMPANY S.R.L., y DIPROAN S.R.L., respectivamente----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social a proceder a la suscripción de las Adendas respectivas, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/bc

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ, **PRESIDENTE**
ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. José Luis Urizar Valiente, **Secretario del Consejo de Administración.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.